

VISTOS:

- 1- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- 2- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3- La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios.
- 4- La Resolución N° 7 del año 2019, Fija normas sobre exención de la Contraloría General de la República.
- 5- El Decreto Alcaldicio N° 100 de 19/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 6- El Decreto Exento N° 949 del 29.06.2021 que proclama Alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 7- Las Bases Beca deportistas destacados municipalidad de Curarrehue 2024.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala en el Artículo 3° letra c) La promoción del desarrollo comunitario y Artículo 4° letra e) se indica que la municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas al turismo, el deporte y la recreación.

DECRETO:

- 1- **APRÚEBESE**, Bases Beca deportistas destacados municipalidad de Curarrehue 2024.
- 2- **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente Decreto Exento al ítem que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/CCF/ccf .

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIPROSOC
- Archivo Finanzas

